

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

14360 Aprobación Convenio Jóvenes Navegantes Exp.959/2013

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, hacemos público el convenio Jóvenes Navegantes 2013 que literalmente dice:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN JÓVENES NAVEGANTES DE BALEARES (FJNB) Y LA ENTIDAD PARTICIPANTE.

Participantes

Por una parte, el Sr. Francisco Segura, con DNI 42976853-L y en representación de la Fundación Jóvenes Navegantes de Baleares, en adelante FJNB, con CIF G-57194615, como vicepresidente de la misma.

Por otra parte, la Sra. Misericordia Sagrañes Barenys, alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alaior, con DNI 37681661W, que actúa en nombre y representación de dicha corporación.

Todas las partes intervinientes en virtud de la representación que asumen, y se reconocen mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar este convenio y, por ello,

Manifiestan

1. Que la Fundación Jóvenes Navegantes, con sede en Palma, trabaja con el objetivo de favorecer la integración social de los y las jóvenes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares mediante el desarrollo de programas de intervención adecuados, que tienen como denominador común una de las principales riquezas de nuestras islas: el entorno marino.

2. Que la entidad participativa trabaja con jóvenes y llevar adelante programas de atención a jóvenes en situación de riesgo y / o que fomentan el bienestar y la calidad de vida de la juventud menorquina.

3. Que tanto la FJNB como la entidad participativa declaran su voluntad de participar de forma conjunta en las actividades que prepara la Fundación dentro del proyecto "mar de jóvenes" dado que ambas comparten intereses comunes, cuyo objetivo es fomentar la práctica la navegación tradicional a vela y el espíritu solidario marinero entre la juventud, y especialmente complementar el trabajo educativo de integración de los jóvenes en dificultad social mediante el fomento de habilidades social y persona

Por todo ello, las partes acuerdan establecer este convenio de colaboración con las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO

El objeto del presente convenio es elaborar un pacto entre la Fundación Jóvenes Navegantes y las entidades colaboradoras para que la participación de los jóvenes en cualquiera de los proyectos que lleva a cabo la fundación esté regulada y acordada.

La participación en cualquiera de los programas principalmente en el de "Mar de jóvenes" pretende ser una medida integradora para dar una oportunidad alternativa y real a los jóvenes de la realidad que viven mediante el conocimiento de un nuevo entorno en el que se puedan fomentar habilidades y capacidades de los jóvenes.

Este trabajo de colaboración tiene como finalidad complementar la tarea educadora que se lleva a cabo desde la entidad colaboradora.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Primera. - La FJNB se compromete a velar por la seguridad de los jóvenes menores participantes del proyecto. Por ello, la tripulación cuenta con la formación y la experiencia necesaria (contrastada con las ediciones anteriores del proyecto).

Segunda. - La Fundación manifiesta que el velero y otras posibles embarcaciones empleadas han pasado las revisiones obligatorias y dispone del equipo de salvamento homologado y con el seguro necesario vigente, que da cobertura a todos los tripulantes.

Tercera. - La entidad participante, a través de la educadora social, hará la selección de los jóvenes según criterios profesionales. El Ayuntamiento de Alaior designará un educador social para acompañar a los jóvenes participantes.

Cuarta. - El proyecto "La mar de jóvenes" se llevará a cabo los días 2,3,4 y 5 de julio de 2013 donde participarán cuatro jóvenes de Alaior. Durante estos días también irán los jóvenes participantes de 'Migjorn Gran.

Quinta. - La Fundación Jóvenes Navegantes pondrá la tripulación necesaria (2 personas) que junto con el monitor que aporta el Ayuntamiento de s Migjorn Gran velarán por la seguridad de los jóvenes participantes.

Sexta. - El Ayuntamiento de Alaior hará una aportación económica de 200 € correspondientes a los víveres necesarios para los cuatro días de navegación.

Séptima. - La entidad participante se compromete a apoyar en la búsqueda de fuentes de financiación y de otras ayudas que sean necesarias tales como el amarre del velero, el desplazamiento de los jóvenes, etc.

VIGENCIA

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta que finalice el año. Este convenio se podrá prorrogar mediante prórroga, en la que se hará constar la voluntad de ambas partes de prorrogar el convenio y, en su caso, las modificaciones que las partes firmantes acepten en relación a las obligaciones que establece el presente convenio.

Y, en prueba de conformidad, con el contenido de este convenio, se firma por duplicado en

Alaior, 5 de junio de 2013

El Responsable de la entidad participantes La Alcadesa
Francisco Segura Misericòrdia Sugrañes Barenys

